Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para el establecimiento de la gestión del tributo en régimen de autoliquidación, aplicándose a todo tipo de licencias así como a las declaraciones responsables o de comunicación previa. Asimismo, se considera necesario un nuevo texto de la ordenanza fiscal del ICIO adecuado al Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo. A tal efecto

DISPONGO:

PRIMERO: Que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO: Que por parte de la Tesorería Municipal se emita informe sobre los términos de la gestión del tributo en régimen de autoliquidación, y se redacte la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO: Que por la Intervención Municipal se emita Informe sobre la procedencia de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal.

En Bormujos, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

Fdo: Luis Alberto Paniagua López.
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	BsBkcdG6ND52AoTc309+hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Alberto Paniagua Lopez	Firmado	05/12/2023 14:24:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BsBkcdG6ND52AoTc309+hQ==		